

## **Instructivo para residentes de Argentina y del exterior, para rotar por hospitales y dependencias del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba**

Las personas interesadas en rotar por hospitales y dependencias del Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba, deberán enviar una nota de solicitud de rotación, la cual deberá estar firmada por el solicitante, el Jefe de servicio, Comité de Capacitación y Director del hospital de origen. Esta solicitud debe tener datos de la/el rotante (nombre/s y apellido/s, número de documento), especialidad de la que es residente, servicio y hospital al que quiere rotar, objetivos y período de rotación (máximo 3 meses). Dicha solicitud deberá enviarse al siguiente correo electrónico: [capacitacionydocencia@cba.gov.ar](mailto:capacitacionydocencia@cba.gov.ar)

Una vez enviada la solicitud, deberá esperar la confirmación vía correo electrónico, para la continuidad del trámite.

### **¿Cuánto tiempo antes de la rotación se tiene que realizar la solicitud y la presentación de la documentación?**

La solicitud debe realizarse 6 meses antes de la rotación. La documentación se tiene que presentar, como tiempo límite, 2 meses antes de la rotación.

### **¿Qué documentación debo enviar una vez aceptada la solicitud de rotación?**

Una vez autorizada la solicitud de rotación, deberá enviar al correo [capacitacionydocencia@cba.gov.ar](mailto:capacitacionydocencia@cba.gov.ar) la siguiente documentación en formato PDF (Escaneada, no fotografías):

- Documento de Identidad (DNI, cédula o pasaporte), frente y dorso.
- Copia del título de grado, frente y dorso.
- Constancia de residencia del centro donde realiza su formación.
- Carnet o certificado de Matricula Profesional.
- Certificado de cobertura médica (carnet de obra social o prepaga). En caso de rotantes extranjeros el seguro de salud deberá tener validez en Argentina.
- Constancia de aseguradora de riesgo de trabajo o seguro de accidentes personales. En ambos casos, con cláusula de no repetición a favor del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. CUIT: 30-99925718-2.
- Seguro de salud y accidentes cortopunzantes y/u hospitalarios destinado a profesionales de la salud emitido por una compañía de seguros con firma y sello de un responsable, válido en argentina y expresado en dólares (no se aceptan seguros de viajero, ni seguros por reembolsos).
- Certificado de Seguro de Mala Praxis.
- Certificados de vacunación: Antitetánica, Hepatitis B y Covid-19.
- CV actualizado.

### IMPORTANTE

La aceptación de la rotación no implica ningún tipo de erogación, monto, beca, etc., por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

El/la rotante deberá tener cumplir con el Reglamento de Residencias en Salud vigente.

<https://ministeriodesalud.cba.gov.ar/wp-content/uploads/2022/05/Reglamento-de-Residencias-en-Salud-Resol.-555.pdf>

Al finalizar la rotación, se llevará a cabo una evaluación del desempeño de la/el residente por parte del servicio al que rotó, cuyo informe será enviado a la institución de origen.